

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 46 DE 2020
(16 de octubre de 2020)

Por medio de la cual se determinan lineamientos administrativos y de contratación para los Programas de Doctorado de la Universidad Católica Luis Amigó y se oficializan los Comités de Doctorado.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Estatuto General, Acuerdo Superior No. 09 del 21 de octubre de 2014, en su Artículo 38, indica que corresponde al Rector General:

literal b): dirigir el desarrollo académico, administrativo y financiero de la Institución, para ello, puede crear los comités, comisiones que requiera para el estudio y asesoramiento en la toma de decisiones.

Literal o): expedir los manuales de funciones y requisitos mínimos para el cargo, procesos y procedimientos administrativos.

Literal II): crear y disolver los comités que considere necesarios tanto en la Sede Principal como en las Seccionales y Centros Regionales, con el fin de garantizar la buena marcha institucional.

SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó, cuenta con Programas de Doctorado, los cuales deben articularse organizacionalmente y sobre los cuales se deben determinar lineamientos administrativos para su funcionamiento y de contratación de personal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar los siguientes lineamientos administrativos y de contratación para los Programas de Doctorado de la Universidad Católica Luis Amigó.

ARTÍCULO 2°. Los lineamientos descritos versarán sobre los siguientes aspectos:

1. Estructura Orgánica de los Programas Doctorales y responsabilidades de los Directores de Doctorado.
2. Crear los Comités de Doctorado los cuales tendrán capacidad decisoria en asuntos académicos y de asesoría y acompañamiento a la gestión del Director de Doctorado.
3. Responsabilidades de los Jefes de Línea de Doctorado.
4. Lineamientos de contratación y dedicación de docentes, proyección y asignación de tiempos en los agrupadores de docencia, investigación, extensión, actividades académicas y administrativas.

Parágrafo. Se anexa documento, el cual hace parte integral de esta disposición.

ARTÍCULO 3°. Se encarga al Departamento de Gestión Humana el cumplimiento de las directrices contractuales descritas, de conformidad con los procedimientos y normatividad interna.

ARTÍCULO 4°. La Rectoría coordinará lo relacionado con la implementación de los Doctorados y con los que delegue, orientará un reglamento de posgrados con las especificaciones que requieran los mismos, teniendo presente el proyecto previo realizado por la Vicerrectoría Académica y las diferentes Unidades que han participado en su elaboración.

ARTÍCULO 5°. La presente disposición rige a partir de la fecha.

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ